

<p style="text-align: center;">I.G.A.E. Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control *** Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad</p>	<h1>Sic'3</h1>	<p style="text-align: center;">Nota Informativa</p> <hr/> <p style="text-align: center;">2 de junio de 2014</p>
---	----------------	---

REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. ALTA DE UNIDADES DE GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA EN EL DIRECTORIO COMÚN DIR3

La Disposición Adicional Tercera de la Orden Ministerial HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, determina que las facturas que se expidan a partir de la entrada en vigor de esta Orden ajustarán la codificación de los órganos administrativos que participen en la tramitación de las mismas a la establecida en el Directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

*En este sentido, se ha detectado que es necesario dar de alta en DIR3 un extenso conjunto de unidades de gestión económico presupuestaria, que tienen rango inferior o independiente a las unidades orgánicas disponibles en el DIR3. Por ello la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas ha previsto un procedimiento específico para realizar dichas altas de forma ordenada y preservando el criterio de organización del Directorio. **Este procedimiento entrará en vigor a partir del 5 de Junio de 2014.***

Se adjunta dicho procedimiento a esta comunicación, que ha sido elaborado por la SEAP, con el ruego de que se proceda a su difusión entre las unidades tramitadoras que correspondan a esa Intervención.